



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/EA.6/L.5



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. limitada
27 de febrero de 2024

Español
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre
el Medio Ambiente del Programa de
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
Sexto período de sesiones
Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024

Proyecto de resolución sobre las enmiendas al Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la decisión SS.IV/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 18 de junio de 1994, relativa a la aprobación del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (en adelante “el Instrumento”),

Recordando también que la Quinta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobó en mayo de 2014 numerosas enmiendas al Instrumento, que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente adoptó en virtud de la resolución 1/17 en su primer período de sesiones de 2014,

Reconociendo la necesidad de inclusión, transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta en los proyectos y programas que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial financia en todo el mundo teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad,

Tomando nota del informe de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las enmiendas del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado¹,

1. *Decide*, de conformidad con el procedimiento que se describe en el párrafo 34 del instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, adoptar el texto actualizado del Instrumento que figura en el anexo VIII del documento UNEP/EA.6/12, titulado “Information supplementary to the report of the Executive Director on amendments to the Instrument for the Establishment of the Restructured Global Environment Facility”, a la luz de la decisión de la Séptima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de agosto de 2023, que aprobó el texto enmendado del instrumento que figura en el documento GEF/A.7/08;

2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consonancia con su mandato y su estrategia de mediano plazo acordada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, siga estudiando la manera de aumentar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que es la principal autoridad mundial en la esfera del medio ambiente, a fin de seguir fortaleciendo su papel como organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

¹ UNEP/EA.6/12.

3. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que transmita la presente decisión al Director General y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
